

PRECIO	JSCRICION
Santander, un mes.	1-75
un trimestre	4-75
Provincias, 3 meses	5-25
Ultramar, 6 meses	25
Extranjero, 6 meses	18
Números sueltos, 5 céntimos.	

La Voz Montañesa

REDACCION Y ADMINISTRACION
San Francisco, 29, bajo.
Se admiten anuncios y comunicados á precios convencionales.
La correspondencia dirijase al Director.
Números sueltos, 5 céntimos.

TERCERA ÉPOCA.—AÑO XI.

SANTANDER.—Sábado 10 de Febrero de 1883.

NUM. 2444

Aviso

Con objeto de evitar á nuestros suscritores el recargo del 10 por 100, que por razon de quebranto en el giro tenemos que aumentar al importe que se hallan adeudando, ponemos en su conocimiento, que el día 16 del actual es el señalado para entregar los citados giros á nuestra agencia, por si desean pagar antes de dicho día para evitarse el mencionado recargo.

El importe pueden remitirlo en letra sobre el giro mútuo.

SENTENCIA

dictada por la sala de lo criminal de la audiencia de Burgos en la causa seguida por varios abogados del Colegio de Santander contra D. Antonio María Coll y Puig, director del periódico LA VOZ MONTAÑESA:

En la ciudad de Burgos á 6 de Febrero de 1883, en la querrela que, procedente del juzgado de primera instancia de Santander, ante Nos pende por recurso de apelacion, y que son parte D. Bartolomé de Bengoa Landa, por sí y en concepto de padre y administrador legal de su hijo D. Néstor Bengoa y Cabrero, D. Juan Manuel de Mazarrasa Forjanés, D. Máximo de Solano Vial, D. Fulgencio Soriano Fernandez, D. Sinforoso Quintanilla Lopez, D. Tomás C. de Agüero y Góngora, D. Manuel Ortiz Viera, D. Arsenio Castanedo Ezquerro, D. Lucilo de la Dehesa y Juarca, D. Nicolás de la Cavada y Aja, D. Sixto Valcázar y del Diestro, don Jesús Firmat y Cabrero, D. Belisario Cárcoba y Riaño, D. Ricardo de Velasco y Villanueva, D. José Antonio García Rozas, D. Nicolás Maroto de Ibaseta, D. Antonio S. Jurjo Fernandez, D. Federico de la Lastra Mendizábal, don José María Calvo y Valero, D. Eutimio de la Revilla Huidobro, D. Ernesto Fernandez Gutierrez, vecinos de Santander, abogados, y don Mariano Zumelzu Fernandez, corredor de número, de la misma vecindad, en concepto de padre y administrador de su hijo D. José Zumelzu y Aja, abogado tambien, representados todos por el procurador D. José Diaz Calderon y don Emilio de Alvear Pedraja y D. Salvador Gutierrez Mier, que no han comparecido en esta Superioridad, sobre injurias graves por medio de la prensa, seguida contra D. Antonio María Coll y Puig Marquina, hijo de José y Ana, natural de Ragol, partido y provincia de Almería, vecino de Santander, de 46 años, casado, periodista, sabe leer y escribir, representado por el procurador D. Próspero Gallardo.—Vistos.—Siendo magistrado ponente D. Hermógenes Maciá.

1.º Resultando que en el «Boletín Eclesiástico» de la diócesis de Santander correspondiente al día 11 de Diciembre del año 1881 se publicó un decreto del reverendo señor obispo prohibiendo á todos los fieles católicos de aquella diócesis que, bajo pena de excomunion, contribuyesen á la publicación de los periódicos LA VOZ MONTAÑESA, LA MONTAÑA y EL DIARIO DE SANTANDER, ni como directores, redactores, correspondientes, impresores, empresarios, suscritores, lectores, repartidores, ni en ningun otro concepto, mandando que no se tengan números en su poder, sino que los rompan ó los entreguen á sus respectivos párrocos, si no en la secretaría de Cámara y Gobierno, y ordenando, por último, á los encargados de la cura de almas en la diócesis que para conocimiento y gobierno de los feligreses leyeran el decreto una ó más veces, segun lo creyeran necesario, en la misa mayor ó en otras en los días festivos inmediatos al que lo recibiesen y lo expliquen debidamente y les encarezcan si son buenos católicos la obligacion y espirituales ventajas de cumplirlo.

2.º Resultando que á consecuencia de dicho Decreto se publicó en los números 2.092 y 2.093 del periódico LA VOZ MONTAÑESA, correspondiente á los días 13 y 14, dos cartas dirigidas al reverendo obispo, suscritas por el director de dicho periódico D. Antonio María Coll y Puig, en las que entre otras cosas se dice que el reverendo prelado habia infringido y conculcado el derecho canónico y civil.

3.º Resultando que en el núm. 1.º y 2.º extraordinario del «Boletín Eclesiástico» del obispo de Santander correspondiente al día 14 de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, se insertan varias felicitaciones y protestas de adhesión al reverendo obispo, y entre ellas una suscrita por el decano del Colegio de Abogados de Santander y 25 compañeros más en ejercicio, en la que se dice «Ilustrísimo señor. El decano del partido, los diputados de esta capital y su demás colegas que firman en ejercicio, tienen el honor de ofrecer á V. S. I. el más profundo respeto y consideración á su sagrada persona y entero acatamiento á la declaracion legitima y procedente en derecho que, contra varios periódicos de esta capital, pronunció V. S. I. en el día

de la Inmaculada Concepcion, nuestra excelsa patrona.

Santander 1.º de Enero de 1882:» siguen las firmas hasta el número 26.

4.º Resultando que en el núm. 215 del periódico LA VOZ MONTAÑESA perteneciente al día 8 de Enero se insertó un artículo con el epigrafe «Estamos satisfechos», en el que despues de reproducir la adhesion antes trascrita, empieza diciendo «retamos con las formalidades» y termina «para que no aleguen pretexto alguno en su defensa.»

5.º Resultando que en el núm. 2.122 de dicho periódico correspondiente al día 17 del expresado mes se insertó otro artículo que dice «A los Abogados», que empieza «Hemos esperado en vano» y concluye «perdonarlos que no saben lo que se hacen.»

6.º Resultando que en 10 de Febrero de 1882, por la representación del decano del Colegio de Abogados de Santander y los 25 compañeros, más previo acto conciliatorio sin avenencia, se presentó querrela de injurias ante dicho Juzgado contra D. Antonio María Coll y Puig, director del periódico LA VOZ MONTAÑESA, en concepto de autor del artículo inserto y publicado en el número 2.122 de dicho periódico, correspondiente al día 17 de Enero de 1882, titulado «A los Abogados» por estamparse en él las frases siguientes: «que los abogados que firman en la adhesion al anatema lanzado por el reverendo obispo, no han dado señales de amor propio, pues que no han salido á defender la respetabilidad con que deben conservar la toga que visten y el sagrado ministerio que jercen,» «que avergonzados de haber escrito y firmado una ligereza, carecen de valor para defenderla,» «que su silencio les coloca en el mayor desprestigio de los hombres sensatos y que ante esos mismos sensatos hombres quienes así miran por el prestigio de la toga que visten, no merecen la consideracion de justos, de rectos, de defensores imparciales de los sagrados fueros de la justicia y del derecho, son ni más ni menos que hombres apasionados, que tienen ojos y no ven, oídos y no oyen, corazon y no sienten, alma y no saben cuidar de ella conforme lo aconseja la sagrada doctrina del cristianismo,» y como tales frases constituyen el delito de injurias castigado en el 471 y siguientes del Código penal, termina que se le admita la querrela y se practiquen las diligencias en ella propuestas, acompañando además del certificado del acto de conciliacion, los números de los periódicos en que se hallan insertos el decreto, cartas y artículos de que queda hecha mencion.

7.º Resultando que admitida la querrela y recibida declaracion al querrellado D. Antonio María Coll y Puig bajo juramento, manifestó reconocer como suyas las dos cartas dirigidas al reverendo obispo de la diócesis de Santander, insertas en los números 2.092 y 2.093 del periódico LA VOZ MONTAÑESA, cuyo tambien el artículo «Estamos satisfechos», pero que no así lo era del que lleva el epigrafe «A los abogados,» del que era autor D. Florencio Brabo, uno de los redactores del citado periódico, como terminantemente manifestó en el acto de conciliacion, y en prueba de ello hizo presentacion de ocho cuartillas escritas y firmada la última por el Brabo, que sirvieron para la confeccion del mentado artículo y las cuales obran al fólío 45 y siguientes de autos.

8.º Resultando que D. Florencio Brabo reconoce como suyas, y de su puño y letra las ocho cuartillas aducidas por el querrellado, así como la firma y rúbrica estampada á su pié la misma que entregó al D. Antonio María Coll y Puig cuando tuvo lugar la primera citacion para el acto conciliatorio, y por tanto que reconoce tambien como suyo el artículo escrito bajo el epigrafe de «A los abogados» inserto en la primera plana del número 2.122 del periódico LA VOZ MONTAÑESA, cuyo artículo confeccionó sin poder afirmar, por no recordarlo, si para ello le hizo alguna indicacion el señor Coll: que las cuartillas presentadas no son los originales que sirvieron para la composicion del artículo, pues estas, generalmente, las destrozan los cajistas segun les conviene para el trabajo, y las que van unidas á la querrela son una copia del artículo, sacada por él despues que supo que sobre dicho artículo pesaba una reclamacion judicial, para evitar la que se trataba de exigir al director, añadiendo, para que siempre conste, que él ha sido el único autor moral y materialmente del artículo de que se trata, y que lleva por epigrafe «A los abogados,» y por lo tanto que asume cualquiera responsabilidad que de él pudiera resultar, y finalmente que el artículo titulado «Estamos satisfechos» no es suyo ni le conoce.

9.º Resultando que declarado procesado el querrellado, é indagado despues de ratificarse en la declaracion antes prestada, y en lo manifestado y contestado en el acto conciliatorio, añade, por vía de aclaracion, y á fin de cortar toda interpretacion que no fuera exacta, que al entre-

garle Brabo las cuartillas que adujo, lo hizo como acostumbra hacerse en toda redaccion cuando los escritos de sus redactores ocasionan protestas de las personas á quienes aluden ú otra cualesquiera exigencia que se separa de las explicaciones naturales y consiguientes.

10.º Resultando que sustanciada la causa y elevada á plenario la representacion del procesado propuso y suministró prueba testifical terminantelá acreditar que las cuartillas originales que sirvieron para componer el artículo «A los abogados,» se las entrego el D. Florencio Brabo, y estaban escritas de puño y letra del D. Florencio: que en la imprenta lo mismo el director que los redactores escriben de su puño y letra lo que se publica, sin que nunca se haya visto que uno copie lo que otro haya confeccionado: que el escrito que les sirvió para componer, era de puño y letra del Brabo: que el testigo vió confeccionar el artículo «A los abogados» por D. Florencio Brabo, pues tiene mucha confianza con los redactores y director, y va á la imprenta casi todas las noches; y que el mismo D. Florencio Brabo dijo al testigo era suyo el artículo «A los abogados,» teniendo así entendido, cuyos particulares absolviéron afirmativamente el 1.º D. Matias Ramo, regente de la imprenta; el 2.º el propio regente y los cajistas Andraca, Soto y Aguirre; el 3.º los tres anteriores; el 4.º D. Esteban Carrillo, y el 5.º D. Manuel Torre.

11.º Resultando que pedida la ratificacion del D. Florencio Brabo, se ratificó en la declaracion prestada, añadiendo recordar que el director del periódico LA VOZ MONTAÑESA, D. Antonio María Coll, le habia indicado que escribiera algo sobre el asunto que motivó el artículo «A los abogados.»

12.º Resultando que la representacion de los querellantes tacha á los testigos, regente y cajistas como dependientes de la imprenta, y á los testigos Torre y Carrillo por tener interés en la causa como correligionarios políticos del procesado.

13.º Resultando que sustanciada la causa por todos sus trámites, el juez dictó sentencia absolviendo al procesado y declarando de oficio las costas.

14.º Resultando que remitida la causa á esta Superioridad, á virtud de apelacion interpuesta por la representacion de los querellantes y entregado que le fué para acusacion, pide la revocacion de la sentencia y que con arreglo á los artículos 472 y 473 del Código Penal se condene al procesado, como autor del delito de injurias que por esta causa se persigue, á la pena de cuatro años, siete meses y 21 dias de destierro, 1.375 pesetas de multa y al pago de las costas, y la defensa solicita la absolucion del procesado con reserva de la accion ó acciones que en un dia vieren convenirle, con imposicion de las costas de ambas instancias á los querellantes.

1.º Considerando que segun el artículo 471 del Código Penal es injuria toda expresion profanada ó accion ejecutada en deshonra, descrédito ó menosprecio de otra persona, y que tal injuria se debe calificar de grave, cuando con ella se imputa un vicio ó falta de moralidad, cuyas consecuencias pueden perjudicar considerablemente la fama, crédito ó interés del agraviado, ó cuando racionalmente pueda merecer igual calificacion, atendido el estado de dignidad y circunstancias de la persona ofendida y del ofensor, á tenor de lo prescrito en los números 2.º y 4.º del art. 472.

2.º Considerando que las frases estampadas en el artículo «A los abogados,» tales como aparecen consignadas y trascritas en la querrela dirigidas á aquellos, imputándolos faltas de moralidad, rectitud y justicia en el ejercicio ó desempeño de la noble profesion que ejercen, tendiendo como tienden clara y directamente á deshonestar, desacreditar y menospreciar gravemente la fama y crédito de los mismos, constituyen el delito de injurias graves hechas por escrito y con publicidad que el Código define y castiga en los artículos 471 y 473.

3.º Considerando que segun el artículo 14 del Código Penal en relacion con el 12 y el 761 de la Compilacion de enjuiciamiento criminal, reformada, se reputan autores de los delitos cometidos por medio de la imprenta á los que realmente lo hayan sido del escrito ó estampa publicados y, solo cuando aquellos no son conocidos se reputarán autores los directores de la publicacion.

4.º Considerando que, dada la explícita, clara y terminante confesion de D. Florencio Brabo de ser él el autor moral y material del artículo titulado «A los abogados,» y en el que se inferen las injurias, margen de la presente querrela, cuya confesion convalidan y corroboran las declaraciones de los testigos que, á instancia del procesado, han depuesto en el plenario, sin que prueba en contrario la desvirtúe, no hay méritos en autos para por ellos considerar al encartado como autor del delito de injurias por que se le acusa.

5.º Considerando que á lo expuesto no obsta el que los testigos del plenario hayan sido tachados por la representacion de los querellantes, cuatro de ellos en el concepto de depenientes de la imprenta en que el artículo «A los abogados» se imprimió, y los dos restantes en el de correligionarios políticos del encartado, pues que, dada la índole y medio empleados para la ejecucion del delito, nadie mejor que los cuatro primeros testigos, como empleados de la imprenta, uno de regente y los tres de cajistas, pueden testificar con toda exactitud, en razon á los cargos que desempeñan, acerca de quien sea el autor del mentado artículo, por cuyo motivo sus declaraciones son de tenerse como veraces, mientras que por otra prueba, que ni siquiera se ha intentado, no se demostrara lo contrario, y que en cuanto á la tacha alegada respecto á los otros dos testigos es á todas luces impertinente, por no estar comprendida ni probada entre las que taxativamente se determinan en el art. 660 de la ley del Enjuiciamiento criminal, que la representacion de los querellantes invoca.

6.º Considerando que aun cuando el artículo «A los abogados» sea consecuencia ó secuela de las cartas dirigidas al reverendo obispo, y del que lleva por epigrafe «Estamos satisfechos,» de cuyas cartas y artículo es autor el procesado, no por ello se desprende ni menos se ha probado lo fuese del artículo «A los abogados,» tanto más así, cuanto demostrado de autos aparece lo contrario.

7.º Considerando que no hallándose justificada la participacion del procesado en el delito, porque se le acusa, procede su absolucion.

8.º Considerando, finalmente, que sustanciada la causa en esta segunda instancia, á virtud de apelacion interpuesta por la representacion de los querellantes, cuanto acreditado de autos aparece, que el querrellado no es el autor del delito que se le acusa, tal insistencia demuestra temeridad en la parte actora, por la que segun el número 3.º párrafo último del artículo 356 de la ley de Enjuiciamiento criminal reformado debe ser condenado en costas.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos á D. Antonio María Coll y Puig Marquina, fundando esta absolucion en no estar justificada su participacion en el delito, sin que haya lugar á las reservas que pretende, con imposicion á la parte querellante de las costas de esta instancia. Así por esta nuestra sentencia que firmamos, lo pronunciamos y mandamos.—Justo José Banquesi.—Hermógenes Maciá.—Ramon O. Avio de Toledo.—Es copia.

FELICITACIONES

al director de LA VOZ MONTAÑESA.

Torrelavega 9 de Febrero de 1883.

Amigo D. Antonio. No nos habiamos apurado en felicitar á V. por la batalla ganada en Burgos á los 25 neos, porque esperábamos que la sentencia fuera firme, por no entablar el recurso de casacion ó por dejar trascurrir el término. Pero vemos que ustedes celebran ya el triunfo, y haciéndoles más enterados que nosotros, y suponiendo fundado y seguro por tanto el regocijo, no queremos dejar pasar más dias sin manifestarle nuestra más completa satisfaccion por tan notable paliza.

Reciba, pues, nuestra más cumplida enhorabuena, y cuente siempre para todo lo que quiera con estos correligionarios que tanto le aprecian.—Juan Velarde, Santiago G. Herrero, Francisco T. Navarrete Carrasco, P. Campuzano Barreda.

Burgos 8 de Febrero de 1883.

Sr. D. Antonio María Coll.

Muy estimado amigo: Felicito á V. sincera y cordialmente por el triunfo obtenido contra esas huestes ultramontanas, y agradezca en el alma los elogios que me prodiga en su apreciable diario, inmerecidos todos, porque solo he cumplido con mi deber, y tal vez cualquiera hubiese hecho más, ó lo mismo, por lo menos.

Cuente V. siempre con la amistad de su afectísimo S. S. Q. B. S. M.—Resstituto Collantes.

El comité republicano-federal-autónomo-pactista, acordó en sesion de esta fecha felicitar á usted cordialmente por la sentencia absolutoria, dictada por la audiencia de Burgos en la querrela criminal entablada contra usted por veinticinco abogados de esta ciudad.

Siendo LA VOZ MONTAÑESA órgano de nuestro partido, hemos visto con inmensa satisfaccion el resultado de la vista en segunda instancia, fallo que debe considerarse como un nuevo triunfo de la democracia contra el ultramontanismismo.

Salud, autonomia y pacto.
Santander 9 de Febrero de 1883.—Presidente, Pedro Mazon.—El vice-presidente, Ildefonso

Diaz Llano.—Secretarios, Lino Llaguno, Juan Ortiz.—Tesorero, José María Izaguirre.—Vocales, José Fernández, Prudencio Ereña, Modesto Carriles, Francisco Saiz, Jacinto del Pozo, Miguel Pérez Martínez.

«LA VOZ MONTAÑESA», de Santander, ha sido absuelto por la audiencia de Burgos, en la causa que se le había formado á instancia de los abogados de aquella ciudad, quienes resultan condenados en costas, por lo que felicitamos cordialmente á nuestro apreciable colega.»

(El Liberal.)

«El director de LA VOZ MONTAÑESA ha obtenido en la Audiencia de Burgos fallo absolutorio, en la querrela criminal que contra el mismo se ha seguido.»

Consignamos con satisfaccion la noticia, tratándose como se trata de un compañero.»

(El Eco de la Montaña.)

Tambien ha felicitado al señor Coll en atentísima carta nuestro particular amigo don José Herran Valdivielso.

Ecós políticos

¡Adios!
Ya se dice que el Sr. Nuñez de Arce está en capilla.

La causa de esto no puede ser otra que la oposicion de Martinez Campos á que desaparezca en Cuba el castigo del cepo y el grillete.

Claro es que lo más justo y lo más liberal sería que el dimisionario fuera el general del lloron, pero si dimite la garantía... buenas noches.

El ministro de la Guerra antes de dejar el poder, dará pasaporte á todos sus compañeros, segun dice *El Porvenir*, el cual añade:

«Como general no puede consentir faltas de disciplina, y él cree, aunque sea un error, que el gabinete es un escuadrón de ordenanzas.»

Leemos en *El Liberal*:

«Nada más que treinta pretendientes—dice un colega—hay para la delegacion de hacienda de Segovia.»

Esta noticia carece de fundamento, y es perfectamente absurda.

¿Acaso quedan treinta fusionistas sin colocar á estas fechas?»

Es que esos pretendientes no serán fusionistas de profesion.

¡Serán aficionados!

Telegramas de Paris anuncian que algunos legitimistas franceses quieren llevarse como pretendiente al trono de Francia al hijo de D. Carlos de Borbon.

Como los franceses han consumido ya todos los príncipes que tenían, se ven precisados á buscarlos en el extranjero.

Es de suponer que tambien necesiten príncipes de iglesia, en cuyo caso les podríamos mandar los españoles unos cuantos obispos de desecho á precios fabulosamente económicos.

Véase la clase.

Nuestro apreciable colega satírico *La Broma* ha hecho tres ediciones, nada menos, del número que ha ocasionado las demandas interpuestas contra su director D. Eloy Perillan y Buxó, por los duques de la Torre y su hijo el conde de San Antonio.

El último número que hemos recibido anoche será tambien buscado con avidez por su interesante lectura.

La cuestion de los célebres folletos va tomando grandes proporciones en la prensa.

¿A dónde iremos á parar por este camino?

Noticias telegráficas

(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR)

Port-Said 7.

Hoy ha llegado á este puerto el vapor-correo del marqués de Campo, *Barcelona*, y continúa su viaje sin novedad.

Singapore 7.

Hoy ha llegado á este puerto el vapor-correo del marqués de Campo, *Asia*, y continúa su viaje sin novedad.

Londres 8.

Segun noticias del *Standard* de hoy, corren rumores de que las tropas egipcias han sido derrotadas por los insurrectos del Sudan, viéndose una parte de ellas obligadas á rendirse á discrecion.

El *Times* publica un resumen del informe de lord Dufferin, comisario extraordinario de Inglaterra en Egipto.

En dicho informe lord Dufferin expone los inconvenientes que en su concepto opónense á la anexion de aquel país á la Gran Bretaña.

Cree que hay que renunciar á esta idea, pero en cambio que se debe plantear allí un régimen y una organizacion administrativa bajo la dependencia y la proteccion directa de Inglaterra.

Paris 8.

Se asegura que una de las primeras medidas del general Thibaudin, si continúa en el gabinete á pesar de la derrota que va á tener en el Senado el proyecto contra los príncipes, será poner á la firma del presidente de la República un decreto declarando de reemplazo á los príncipes de Orleans que pertenecen al ejército, conforme con las atribuciones que las leyes y los reglamentos militares conceden al ministro de la Guerra.

A esta intencion del general Thibaudin se atribuye la enérgica actitud adoptada por muchos diputados de las izquierdas que manifiestan que no darán su voto al nuevo ministerio que se forme si no continúa el general Thibaudin en el departamento de Guerra.

Carta de Madrid.

8 de Febrero de 1883.

Muy señor mio: Más animacion que de costumbre se nota en los salones de conferencias del Senado y del Congreso, sitios que acabo de visitar en estos momentos. En la alta Cámara se dará lectura hoy del proyecto de ley de imprenta, sobre el cual se hacen muchos comentarios, por estar aun muy vivos los recuerdos de cuanto ha dicho, refiriéndose al particular, el Sr. Romero Giron, y están las oposiciones dispuestas á exigirle el cumplimiento de cuanto ha sostenido antes de ser ministro.

En el Congreso los conservadores harán poca fuerza de velas, como resultado de la conferencia que han celebrado los señores Posada Herrera y Cánovas del Castillo; pero, en cambio, los republicanos tratan de meter en calzas prietas al ministro de Gracia y Justicia, por no perdonarle la evolucion que ha hecho antes de aceptar la cartera que desempeña, y los autonomistas señores Labra, Portuondo, Bethancour y Millet, dispuestos se encuentran á no perdonar al señor ministro de Ultramar, que se niega en absoluto á resolver la cuestion del cepo y el grillete.

En realidad, el cepo y el grillete no es un castigo tan terrible como se dice, por más que yo le rechace con indignacion; y si los propietarios defienden este castigo, es porque, segun ellos, al entregar un negro por un delito leve á los Tribunales, el castigado es el dueño, que se ve privado de un elemento de trabajo que le hace falta.

De todos modos, ese castigo es preciso que desaparezca, y mucho me temo que cueste la cartera al señor Nuñez de Arce, como continúe aferrado en su empeño.

El ministro de Ultramar ha contestado hoy al señor Portuondo, no dejando satisfecho con sus palabras al Congreso.

Como resultado del Consejo celebrado bajo la presidencia del rey, están acordados los nombramientos siguientes:

Rodrigañez (don Tirso), Presidencia; Rute, Gobernacion; Ferratjes, Direccion del Tesoro; Correos, Rey; Azcárraga, Gracia y Justicia en Ultramar; Cándido Martinez y Creagh pasan al Consejo de Estado.

Con motivo de la recepcion solemne de monseñor Rampolla, los ministros no se han reunido en la secretaria de Estado.

Suyo afectísimo.—*El Corresponsal.*

Noticias

El señor comandante de marina de este puerto nos ha remitido el siguiente documento, que publicamos íntegro por el interés que reviste:

«Debiendo abrirse en Londres en 1.º de Mayo próximo la Exposicion internacional de pesca, se hace público para que los que deseen exponer sus productos los remitan á esta comandancia de marina, encargada de recibirlos.

Los gastos de conduccion, instalacion, custodia y devolucion, son de cuenta del Estado. Los expositores de esta provincia no tienen más que hacer que entregar los efectos en esta comandancia de marina, en donde los recogerán cuando sean devueltos.

Todo el que desee ser expositor y no hubiese recibido las instrucciones impresas, puede dirigirse á esta comandancia, en donde se les facilitarán, así como las papeletas de admision y cuantos datos sean necesarios.

Sabido de todos lo beneficiosos que son esta clase de certámenes para la industria, no dudo que los industriales de esta provincia sabrán responder á este llamamiento, aprovechando esta ocasion para hacer conocer sus productos en el extranjero y contribuyendo á que España tenga una digna representacion en dicha Exposicion internacional.

Santander 9 de Febrero de 1883.—*Ricardo S. y Calvo.*»

El dia 16 del corriente, á las doce de la mañana, se verificará en el salon de actos públicos de la casa consistorial la subasta para el acopio de grava con destino á la reparacion de los afirmados de los caminos y calles de esta ciudad, y con el fin de que los que deseen interesarse en dicha subasta; puedan adquirir cuantos datos crean serles convenientes, el pliego de condiciones y modelo de las proposiciones se hallarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el negociado de obras de la secretaria municipal.

Publicaciones nuevas

He recibido el primer número de un nuevo periódico de noticias, sucesos y crímenes que está llamado á tener una gran acogida entre el público ávido de emociones.

Se titula *Las noticias ilustradas*, y contiene gran número de cromos representando los sucesos de actualidad.

Entre los que publica en el primer número figuran la catástrofe de Mayet, y los retratos de Rubau Donadeu y de Carreras, inspirador y autor respectivamente del célebre folleto contra los duques de la Torre.

Realmente es una publicacion inmejorable en su género.

Tambien hemos recibido anoche el primer número de un semanario satírico que, con el título de *La Avispa*, ha empezado á publicarse en Madrid.

Artículos y sueltos rebosando gracia, intencion y donosura, y caricaturas chispeantes, debidos unos y otras respectivamente á escritores y artistas de reputacion, harán de este periódico, como ya se revela en su primer número, uno de los más populares entre los que se publican actualmente.

Saludamos al colega satírico, deseando que tengan confirmacion nuestros pronósticos.

Se nos suplica hagamos saber á las personas que tienen encargados palcos para el baile que se ha de celebrar mañana en el Teatro, se sirvan pasar á recogerlos á la contaduría del mismo en todo el dia de hoy.

Se nos ha referido un hecho que nos cuesta trabajo creer que sea exacto; pero lo vamos á publicar con la reserva de hacer las rectificaciones oportunas en lo que carezca de exactitud.

Dícesenos que ayer mañana un niño de ocho años y medio que iba acompañando á dos hermanitas suyas á un colegio-asilo de esta ciudad, fué introducido por las monjas dentro del establecimiento, atado de piés y manos á un poste y maltratado cruelmente por aquellas cristianísimas señoras.

El padre del niño, que es un guardia municipal, tan pronto como tuvo noticia del hecho se presentó en la santa-casa con ánimo de enterarse de lo ocurrido, pero no logró que le franquearan la entrada.

Parece que el motivo de la santa ira de las madres, fué que el dia anterior las habian roto un cristal algunos chicos, entre los que se encontraba el tan cruelmente martirizado.

Si no son exactos los hechos, dispuestos estamos á rectificar noblemente, pero si lo son, pedimos que no quede impune el delito por el carácter religioso de las agresoras, pues más obligadas están por ese mismo carácter á dar ejemplo de caridad, de templanza y de benevolencia.

Operaciones de la quinta en el dia de ayer.

Partido de Cabuerniga.

Ingresados en caja.....	33
Con recurso pendiente.....	7
Redimidos.....	1
Total.....	41

Hoy ingresarán en caja los mozos de Villacarrido.

El apoderado de clases pasivas en Madrid, don Benito Alderete, y que representa á muchas personas de esta localidad, muy particularmente desde que falleció el Sr. Andia, habita en la calle de Hernan-Cortés, número 15 y 17, 2.º, donde pueden dirigirse cuantas personas necesiten utilizar sus servicios.

A juzgar por el crecido número de billetes que piden para el baile de Piñata en el Teatro, es de suponer ha de llegar momentos en que se haga imposible el bailar en aquel espacioso local.

Esta noche tendrá lugar en el Teatro el ensayo general con orquesta y coro del wals y la mazurka del Sr. Enguita, que corearán los individuos de la sociedad *El Cencerro* en el baile que ha de efectuarse mañana en dicho coliseo.

Algunas de las coplas son nuevas.

Tenemos entendido que algunos de los mozos que están ingresando en caja en esta provincia serán mandados á sus casas con licencia ilimitada.

Ayer á las dos de la tarde se incendió la chimenea de la casa número 12 de la cuesta del Hospital, siendo extinguido el fuego por un capataz del cuerpo de bomberos, que, con puntualidad, acudió al lugar del suceso.

Ayer á las diez y media fué curada en la botica de socorro del señor Jimenez una mujer con una contusion en la cabeza y una rozadura en un brazo, que le ocasionó en riña un individuo.

Se nos ruega la insercion del siguiente suelto: Habiendo acordado la sociedad *El Diapason* en junta celebrada en el dia de ayer, que con el permiso de la autoridad competente salga su estudiantina en el próximo domingo, con objeto de postular para allegar fondos al proyecto de erigir una estatua á la memoria del excelentísimo

señor don Antonio Lopez y Lopez, se ruega á todos los individuos que la componen se hallen dispuestos para hacerlo á las ocho de la mañana del dicho dia en el local que la misma ocupa.

El dia 16 del corriente, á las once de la mañana, se celebrará en la administracion de Aduana de esta ciudad la venta, en pública subasta, de los efectos que á continuacion se expresan, procedente del expediente de abandono número 52183, instruido en la misma.

Lote único.

	Valor.	Ptas. Cts.
203 kilogramos suela facticia en hojas.....	142	10
No se admitirá proposicion que no cubra la tasacion.		

Las muestras del género y expediente se hallarán de manifiesto en la secretaria de esta administracion.

Extranjero

Los radicales noruegos proyectan una manifestacion personal contra el rey, pidiendo la reduccion de la lista civil á 80.000 coronas.

Las noticias que se reciben de Viena, San Petersburgo y Berlin están conformes en presentar la inteligencia de los tres imperios como definitivamente restablecida. Entre el czar Alejandro y el emperador Guillermo se cambia actualmente una correspondencia muy activa.

Veinte veces lo menos se ha anunciado la coronacion del czar de Rusia, y siempre ha resultado falsa la noticia; ahora se anuncia para el mes de Mayo, y parece que va de veras, porque el mismo emperador lo ha indicado en una carta al gobernador de Moscú.

Los preparativos para esta gran fiesta se siguen con mucha actividad en dicha poblacion. Los arcos triunfales se han empezado ya, á pesar del invierno excepcionalmente riguroso de este año en Rusia.

Algunos periódicos dicen que el anuncio de esta importante solemnidad ha aumentado el afecto de los rusos á su soberano (no lo comprendemos) y que le preparan una entusiasta acogida en varios sitios públicos.

Sin embargo, añaden, la situacion interior de Rusia no mejora. El nihilismo no ha muerto. Realmente se ha descubierto en Odessa una nueva sociedad nihilista.

El gobierno, lejos de reconocer que el mejor medio de combatir al nihilismo consiste en conceder al país «las libertades necesarias», redobla su rigor contra la prensa. Las advertencias y las suspensiones de periódicos están á la órden del dia.

Comunicados

Sr. Director de LA VOZ MONTAÑESA.

Muy señor mio: Como el patron de la lancha *San Juan* José Ansorena, ha informado mal á esta redaccion, debo manifestar que no es cierto que yo abandonara á mis compañeros por miedo por nada, como lo prueba el hecho de que yo vine en el vapor como él afirma falsamente, sino en la lancha de *Chacharra*, á la que salté para llevar el remolque, sucediendo que cuando faltó la amarra á la otra nos separamos y ya no pude hacer más que venir al puerto en la lancha donde me encontré por las razones indicadas, no sin sentir la consiguiente zozobra por mis compañeros lamentando que el incidente referido me hubiese separado de ellos.

He navegado mucho, he sufrido muchos tempestades, entre ellos el memorable del 20 de Agosto y jamás he tenido miedo, viéndome siempre dispuesto á correr la suerte de todos sin abandonar á nadie.

Sírvase V., señor director, insertar estas líneas como justo desagravio á las ofensas que me ha hecho el patron Ansorena con sus falsas imputaciones.

De V. atento S. S. Q. B. S. M., *Celedonio Arriola.*

Señor Director de LA VOZ MONTAÑESA. Muy señor nuestro: Rogamos á V. se sirva dar cabida en su ilustrado periódico á las siguientes líneas.

Patrones y tripulantes de las lanchas que la noche del dia 7 se encontraron en peligro por no poder abocar al puerto, con motivo de la gruesa y viento duro que reinaba, se consideraron en el deber de hacer público su inmenso agraciamento, tanto al señor comandante de marina como á la empresa de vapores *Héctor*, *Hércules* y *Corconera*, y á cuantas personas se interesaron por nuestra suerte, incluso los pilotos del Suroeste, en la citada noche, que si, felizmente, no hubo desgracias que lamentar pudo haberlas si se nos hubieran prestado los auxilios que por dichas empresas y personas se nos prestaron.

Solo hubo que lamentar la pérdida de una lancha; pero á Dios gracias salvándose la tripulacion.

Tambien á la prensa debemos tributar nuestro agradecimiento por el inmenso interés que mostró por nuestras vidas.

VAPORES-CORREOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA
(ANTES «A. LOPEZ Y COMPAÑIA»)

SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ.
SERVICIO PARA COLON Y PACIFIC.

Barcelona los dias 4 y 25	
Valencia » 5	} DE CADA MES.
Málaga » 7 y 27	
Cádiz » 10 y 30	
Santander » 20	
Coruña » 24	

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 10 de Cádiz tocan en LAS PALMAS (Gran Canarias) admitiendo carga y pasaje para dicho punto y tambien para VERACRUZ.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma compañía Trasatlántica en combinación con el Ferro-Carril de Panamá y líneas de vapores del Pacifico, toman carga á flete corrido y pasajeros para los siguientes puntos:

LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez, Ponce y San Juan.

LITORAL DE CUBA.—Santiago de Cuba, Gibara y Nuevititas.

AMERICA CENTRAL.—Sabanilla, Colón y todos los principales puertos del Pacifico como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Ohamperico y Saina Cruz.

NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

SUR DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaíso como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaíso.

Los que salen los dias 20 de Santander y 21 de Coruña, toman tambien carga á flete corrido y pasajeros para SANTIAGO DE CUBA y para todos los puertos arriba citados de la AMERICA CENTRAL, NORTE Y SUR DEL PACIFICO.

Rebajas á familias.—Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto-Rico y sus litorales, 35 duros.—De tercera preferente con más comodidad, á pesos 50 para Puerto-Rico y 60 pesos para Habana.

SEGUROS.—La Compañía, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

EL VAPOR-CORREO

MENDEZ NUÑEZ

es el destinado á salir de Santander el dia 20 de Febrero.
Darán más detalles en Santander sus consignatarios los Sres. Angel B. Perez y Compañía, Muelle, 36.

IMPRESA

La Voz Montañesa

En este establecimiento tipográfico se hacen toda clase de impresiones, incluso la de libros para el comercio, ayuntamientos y otras corporaciones, á precios económicos.

Los trabajos se verifican con la mayor exactitud y puntualidad.

San Francisco, 29, frente á la iglesia

DOLORES DE MUELAS

Se calman los más furiosos en el acto y con seguridad, con rapidez eléctrica, é infaliblemente se evitan con el **Licor del Polo de Orive**, dentífico reconocido universalmente por el mejor, más aromático y más económico de cuantos existen, y así lo atestiguan los honrosos premios conseguidos en todas las Exposiciones donde ha sido presentado, inclusa la Universal de París, donde alcanzó el **único premio** concedido á los dentíficos españoles. Tiene dos usos: como calmante especial de los dolores de muelas y como **preservador infalible** de los mismos. Detalles, en su instrucción. Con un frasco, que vale **SEIS** reales, hay para conservar la boca limpia, fresca, y perfumada y libre de toda enfermedad durante dos meses. Exíjase **Licor del Polo de Orive**, **Aviso, 7, Bilbao**, grabado de relieve en cristal. **Farmacia de Orive, BILBAO**, en la capsula que recubre el tapon, y la firma de S. de Orive en blanco sobre verde y oro alrededor del cuello del frasco, sin cuyos requisitos es falsificado este dentífico. Se halla compuesto exclusivamente de vegetales y desprovisto de ácidos y toda sustancia cáustica, tan perjudicial al esmalte dentario. Depósito central para grandes descuentos. Bilbao, su autor. Venta al detalle en todas las farmacias y perfumerías de buen crédito.

Sin Copaiba ni Mercurio
Curacion de las Enfermedades secretas
CUBEBINA LECHAUX
Con este precioso medicamento se consigue, en algunos dias en secreto, sin régimen, ni tisanas, la curacion segura y radical de todas las Afecciones Gónicas e Inveteradas.
LECHAUX, Far. Quím. r. 3.ª, Catherie, 164, BURDEOS
Santander.—Depósitos: Manuel Rodriguez Jimenez, Bernardo Saro y Ruperto Isasi.

TONICO ORIENTAL.



EL GRAN RESTAURADOR DEL CABELLO.

Extirpa la caspa, cura todas las afecciones de la piel del cráneo y conserva, aumenta y hermosa admirablemente el pelo.

De venta en todas las Boticas y Perfumerías.



QUINA-LAROCHE ELIXIR VINOSO

Le Quina-Laroche conteniendo todos los principios de las 3 quinas, es muy agradable y cuya superioridad á los vinos y á los jarabes de quina, contra el **decaimiento de las fuerzas y la energia, las afecciones del estomago, fiebres inveteradas, etc.**
El mismo **FERRUGINOSO** es la feliz combinación de una sal de hierro con la quina. Recomendado contra el **empobrecimiento de la sangre, la cloro-anemia, consecuencias del parto, etc.**
Paris, 22, rue Drouot, y en las principales Farmacias del Mundo.

AGUA DE LOECHES LA MARGARITA
Premiada con la GRAN MEDALLA DE ORO superior concedida en el concurso BALSAMOLÓGICO de Francfort, Alemania, y en todas las Exposiciones donde ha concurrido.
Su grandísimo uso EN TODAS PARTES prueba la general aceptación de un específico SIN RIVAL para las escrófulas, herpes, úlceras, desarreglos de la menstruación, flujo blanco, infartos de la matriz, erisipelas, ictericia, malas digestiones, estreñimiento, etc.
Venta del agua EN BOTELLAS, en todas las farmacias y droguerías principales.
Depósito central y único en España, JARDINES, 15, bajo, y en Lisboa, rua Nova Almada, 100, sobreloja.—ADVERTENCIA: Las botellas vacías solo se reciben en Madrid porque NADIE ESTÁ AUTORIZADO para utilizarlas en provincias, ni fuera del depósito central.

JARABE DE QUINA Y HIERRO
de GRIMAULT y Cia, Farmacéuticos en Paris.

Hace 25 años que el Hierro, elemento principal de la sangre, la Quina Real amarilla, tónico superior del sistema nervioso, y el Fosfato reconstituyente de los huesos, fueron combinados intimamente por M. GRIMAULT en este Jarabe, que posee la limpidez y el color del Jarabe de grosellas.
Sus cualidades tónicas y reparadoras producen excelentes resultados en la anemia, la clorosis, la leucorrea, las irregularidades menstruales, los calambres de estomago consecutivos á estas enfermedades, el limitismo y cuantas dolencias dimanan del empobrecimiento de la sangre. Excitando el apetito, estimulando el organismo y reconstituyendo los huesos y la sangre, el **JARABE DE QUINA Y HIERRO** de GRIMAULT y Cia desarrolla con rapidez á los niños endeables y á las jóvenes pálidas que aceptan con placer por su delicioso gusto. Este Jarabe corta los ligeros accesos febriles y los sudores nocturnos; facilita las convalecencias penosas sostiene á los ancianos.
La misma combinación, unida á un vino rico y generoso, constituye el **VINO DE QUINA Y HIERRO** que posee todos los principios activos del Jarabe.
AVISO.—La bondad reconocida de un producto, le crea numerosas falsificaciones que son, por lo ménos, ineficaces. Engañan al público los que le dan Jarabe de Quina y Hierro en un frasco que no lleve la marca de fábrica, la firma de GRIMAULT y Cia, además grabada en el vidrio y el sello del gobierno francés. — DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS.

En el tratamiento de las Enfermedades del Pecho, recomiendan los Médicos especialmente el empleo del **JARABE** y de la **PASTA de PIERRE LAMOUREUX**
Para evitar las falsificaciones, debiera exigir el Público la Firma y Señas del Inventor: **PIERRE LAMOUREUX, Farm.º 45, Rue Vauvilliers, PARIS**
LOMBRIZ SOLITARIA Curacion cierta en dos dias, con los **Globulos Secretan** de la firma de P. Lamooureux, laureado. Único remedio infalible, adoptado por los hospitales de Paris. **Exito infalible.** Los **Globulos Secretan** expelen tambien todas las lombrices sin excepcion, parásitos del hombre y de los animales domésticos.
NOTA. El gran éxito de los **Globulos Secretan** ha promovido la creación de productos similares, muy malos y que deben evitarse con el mayor cuidado.
En Santander, Erasun Salgado.

PÍLDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.
ESTOS MEDICAMENTOS obtienen una aceptación y una venta mas universales que las de ningun otro remedio en el mundo.
LAS PÍLDORAS son el mejor purificante conocido para la sangre, contra todos los desórdenes del higado y del estomago, y son igualmente eficaces en los casos de disenteria: en fin, no tienen rival como remedio de familia.
EL UNGUENTO cura pronto y radicalmente las heridas antiguas, las llagas, úlceras aun cuando cuenten veinte años de existencia, y es un específico infalible contra las enfermedades cutáneas, por malignas que sean, como la lepra, el escorbuto, la sarna y todas las demás afecciones de la piel. El caja de píldoras y bote de unguento van acompañados de amplias instrucciones impresas en todas las lenguas conocidas.
LAS PREPARACIONES HOLLOWAY se hallan de venta en todas las principales boticas y droguerías del mundo, y en Londres, 533, Oxford Street, en el establecimiento central del profesor Holloway.—Se vende en la botica de Bernardo Corpas, calle de San Francisco

CECILIA

La despedida

No nos detendremos en pintar detalladamente la escena fúnebre que acabamos de indicar, y las tristes ceremonias que le siguieron. Apenas la duquesa de Lorgues y Mr. Duval supieron la muerte de la baronesa, marcharon á Heudon, cada uno por su lado; y por una delicadeza que es muy fácil de comprender, ni la duquesa llevo consigo á Enrique, ni Mr. Duval á Eduardo. Gracias á la amistad de la una y á la mediación del otro, Cecilia halló por un lado los afectuosos consuelos de que tanta necesidad tenia, y por el otro el apoyo indispensable en tales casos de un hombre acostumbrado á los negocios.

6
cementerio, pero profundizando más en su imaginación, conoció que la imagen de Enrique mezcaba en parte á todas aquellas cosas.
De modo que se encontró con que el salir á Inglaterra era una gran desgracia para ella.
En seguida bajó al jardín.
Corrian, como hemos dicho, los últimos dias del otoño, última sonrisa del año que se despidía cada flor, inclinando su cabeza, parecía saludar Cecilia, cada hoja que se desprendía parecía decirle un adiós. Los sitios en que se guarecía en las mañanas de primavera y en las calurosas tardes del invierno habian perdido sus misterios. La vista penetraba por entre las ramas. Ya no cubrían los pájaros invisibles ocultos en el follaje sino que se les veía saltar inquietos sobre las desnudas ramas, como buscando un asilo en que guarecerse de las nieves del invierno. Parecía que Cecilia que ella se hallaba en el mismo caso que aquellas aves: tambien el invierno iba á llegar para ella, y al abandonar su quinta perdía su abrigo maternal, su asilo acostumbrado, sin que pudiese saber qué techo de paja ó de pizarra estaba reservado en el porvenir.
Despues de que ella saliese de allí ¿á qué mundo nos iría á parar su hermoso jardín? Todos aque-